ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión
Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP
de la Marina de Guerra del Perú
Enzo NAVARRO Fuentes
00010509

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
R/D N° 031 -2026/DIFOSMAR
FOLIO: 089 - 091

20 ABR 2026

Resolución Directoral

Visto, el Informe Técnico N° 015-2026 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, de fecha 13 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1173, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2025-DE, establece que las IAFAS de las Fuerzas Armadas gozan de autonomía administrativa y contable dentro de su respectiva Institución Armada. Asimismo, dispone que cada IAFAS elabora su Reglamento Interno, instrumento mediante el cual se desarrollan y precisan las funciones de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2025/DIFOSMAR de fecha 22 de diciembre del 2025, se aprobó el Reglamento Interno, mediante el cual se dispuso la nueva organización estructural de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, los puestos directivos tienen carácter temporal y su ejercicio se encuentra sujeto a las necesidades del servicio, no generando derechos adquiridos ni permanencia en el cargo;

Que, la encargatura constituye una medida de carácter excepcional y temporal, orientada a garantizar la continuidad del servicio, mediante la asignación provisional de funciones de un puesto a un servidor que no ostenta su titularidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2026/DIFOSMAR de fecha 11 de marzo del 2026, se resolvió encargar las funciones como Jefe de la Oficina de Comunicación Estratégica, a la señora Yanet Maribel MEZA Liviapoma, y como Jefe de la División de Atención al Usuario a la señorita Geovana Yadira MORALES Herrera, entre otros;

Que, mediante Orden Interna N° 002-2026 (TRANSITORIA) de fecha 08 de abril del 2026, el Director Ejecutivo de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú dispuso la nueva asignación de cargos de Oficiales y Personal de la Dirección Ejecutiva de la IAFAS - Marina de Guerra del Perú, para el presente año, conforme

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión
Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP
de la Marina de Guerra del Perú
Enzo NAVARRO Fuentes
00010509

al anexo que se adjunta, modificando a los responsables de algunos puestos directivos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, informa que estando a la Orden Interna N° 002-2026 (TRANSITORIA) de fecha 08 de abril del 2026, se ha designado a los nuevos responsables de la Oficina de Comunicación Estratégica y de la División de Atención al Usuario, concluyendo que resulta necesario dar por concluida las encargaturas establecidas en Resolución Directoral N° 012-2026/DIFOSMAR de fecha 11 de marzo del 2026, como Jefe de la Oficina de Comunicación Estratégica, a la señora Yanet Maribel MEZA Liviapoma, y como Jefe de la División de Atención al Usuario a la señorita Geovana Yadira MORALES Herrera, al haberse designado nuevos responsables de dichas oficinas;

Que, el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 7°, numeral 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1173 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2025-DE, el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Resolución Directoral N° 097-2025/DIFOSMAR que aprobó el Reglamento Interno de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 09 de abril del 2026, la encargatura de funciones de la señora **Yanet Maribel MEZA Liviapoma** como Jefe de Oficina de Comunicación Estratégica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 09 de abril del 2026, la encargatura de funciones de la señorita **Geovana Yadira MORALES Herrera**, como

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión
Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP
de la Marina de Guerra del Perú
Enzo NAVARRO Fuentes
000 2060

Jefe de la División de Atención al Usuario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto el artículo 2 y 3 de la Resolución Directoral N° 012-2026/DIFOSMAR, de fecha 11 de marzo del 2026, por los motivos señalados en la presente resolución.

Artículo 4°.- Mantener vigente en todos sus extremos los artículos de la Resolución Directoral N° 012-2026/DIFOSMAR de fecha 11 de marzo del 2026, que no se opongan a la presente resolución.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a los servidores antes mencionados, para los fines pertinentes.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información de la IAFAS de la Marina Guerra del Perú, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese, como documento Oficial Público (D.O.P.)

Jorge Luis COELLO Wong
Capitán de Navío ADM.
Director Ejecutivo de la Institución Administradora
De Fondos de Aseguramiento en Salud de la
Marina de Guerra del Perú

DISTRIBUCIÓN:
Copia: Archivo